



Radicado: 2022-00256

Quejoso: Sala Penal – Tribunal Superior Villavicencio

Disciplinado: Servidores Secretaría Sala Penal – Tribunal Superior Villavicencio

Villavicencio, octubre 21 de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo previsto en el Artículo 211, 212 y 215 de la Ley 1952 de 2019, se procede a abrir investigación disciplinaria en contra de los servidores de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, en atención a la compulsión de copias ordenada por el despacho de la Magistrada Patricia Rodríguez Torres de la mencionada Corporación, conforme a los siguientes:

I.- HECHOS:

La presente investigación tiene origen en la pérdida del expediente radicado con el N° 50330 61 05 622 2017 80018 01, adelantado en contra de Ferney Lasso Devia por el delito de homicidio agravado, el cual fue prestado a la secretaria de la Corporación para expedición de copias solicitadas el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), sin que retornara al despacho de la magistrada hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, fecha en la cual la doctora Patricia Rodríguez Torres ordena la reconstrucción del expediente.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS

De acuerdo con la compulsión se tiene como sujetos disciplinables a los siguientes servidores, Lyda Maritza Medina Rojas – Secretaria c.c. 40.327.391; Fanny Cárdenas Peña – Citadora c.c. 40.394.212; Giovanni Reina Aranguren – Citador c.c. 86.055.028; Brayan Hernando Noguera Ospina – Citador c.c. 1.010.011.758; D’angelo Javier Buitrago Ardila – Citador c.c. 1.121.863.855; Aleyda Bocanegra Chaparro – Escribiente c.c. 52.818.111; Luz Stella Parrado León – Escribiente c.c. 51.199.665; Lady Johana Morales Urrego – Escribiente c.c. 40.187.557; Martín Rafael Becerra Villareal – Escribiente c.c. 17.320.891 y Jaime Ladino Romero – Oficial Mayor c.c. 17.309.388.

III.- PRUEBAS

El despacho decreta las siguientes:

1. Incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios de los investigados.
2. Requerir de la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se sirva expedir certificación del cargo, y constancias de los sueldos devengados para la época de realización de los hechos (año 2020, 2021 y 2022) así como los datos de contacto de Lyda Maritza Medina Rojas; Fanny Cárdenas Peña; Giovanni Reina Aranguren; Brayan Hernando Noguera Ospina; D'angelo Javier Buitrago Ardila; Aleyda Bocanegra Chaparro; Luz Stella Parrado León; Lady Johana Morales Urrego; Martín Rafael Becerra Villareal y Jaime Ladino Romero.
3. Informar a los investigados que tienen derecho a ser escuchados en versión libre de manera libre y espontánea con asistencia de defensor si lo tienen a bien constituir. En caso de hacer uso de este mecanismo, pueden allegar al correo electrónico: scsdjmet@cendoj.ramajudicial.gov.co documento firmado en formato PDF a efecto de exponer lo que consideren pertinente respecto de los hechos materia de averiguación, con el fin de que ejerzan sus derechos constitucionales de contradicción y defensa. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del Código General Disciplinario.
4. Hacer saber a los encartados los beneficios de la aceptación de cargos, conforme lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.
5. Oficiarse a la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio para que allegue debidamente digitalizado el proceso penal (reconstruido) N° 50330610562220178001800 adelantado en contra de Yeison Ferney Lasso Devia por el delito de Homicidio Agravado.
6. Téngase como prueba incorporada en debida forma al diligenciamiento, los documentos allegados con la compulsa.

Radicado: 2022-00256

Quejoso: Sala Penal – Tribunal Superior Villavicencio

Disciplinado: Servidores Secretaría Sala Penal

7. Notificar a los servidores judiciales en la forma prevista por el artículo 121 y 127 de la ley 1952 de 2019 en concordancia con el artículo 8° la Ley 2213 de 2022. Adviértase a los disciplinables que contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN

Magistrada

Firmado Por:

Maria De Jesus Muñoz Villaquiran

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 001 Jurisdiccional Disciplinaria

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4d42e788d397d1e22d72c47335a8a42830ebd0d0a668ac802687233cbbfd77**

Documento generado en 21/10/2022 08:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>